



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
240.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURIDICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**, Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

x	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
---	--

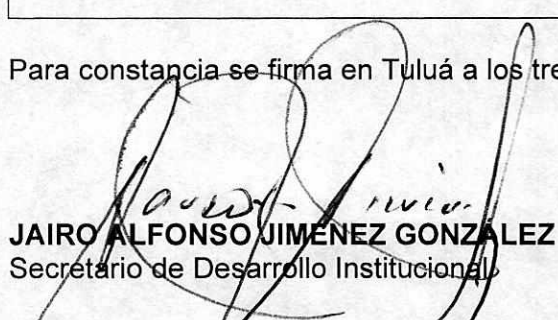
Justificación:

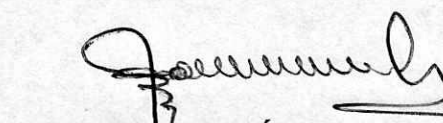
Se verifico en el manual de funciones del Municipio de Tuluá y en la planta global no existe personal con funciones asignadas para la ejecución del contrato en mención, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2016 – 2019 del Municipio de Tuluá en sus programas:

El Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, es uno de los departamentos con un historial de PQRS más elevado de la administración municipal, como se evidencia en los radicados históricos de este departamento, solo para el periodo comprendido del 03 de enero al 24 de agosto de 2022, se presentaron 2326 derechos de petición relacionados con temas de tránsito, sin contar las acciones de tutelas, medios de control y recursos que permanentemente se impetran, razón por la cual se requiere contratar con profesionales en el derecho que estudien y proyecten las respuestas que se requieren para resolver los asuntos jurídicos, apoyando a la dependencia en la proyección de los documentos que deban suscribirse en todas las etapas procesales interpuestas contra el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, de igual manera teniendo en cuenta la carga laboral que se presenta en este Departamento el personal de planta es insuficiente para responder todos los requerimientos tanto internos como externos, y dar claridad y cumplimiento con las metas establecidas por este Departamento en cuanto al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Que, para suplir la necesidad del Municipio, la Administración Municipal debe contratar los servicios de seiss (06) profesionales en derecho que apoyen al director del Departamento Administrativo en la proyección de los documentos y actuaciones que resuelvan los requerimientos de la ciudadanía brindando celeridad en los procesos.

Para constancia se firma en Tuluá a los treinta (30) días el mes de agosto de 2022.


JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Institucional


NIDIA MONDRAGÓN GARZÓN
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Redactor: Marcela Vélez Rengifo